



## Informe

# FORTALECIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE PQR2S DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024

POLICÍA NACIONAL  
Departamento de Policía Risaralda



En atención al procedimiento 1DE-PR-0023 “*Rendición de cuentas*”, numeral 2.2 “*Fortalecimiento de la recepción de PQR2S*”, en el cual se establece que, las Oficinas de Atención al Ciudadano serán las encargadas, antes y durante la rendición de cuentas, de la recepción, sistematización de las PQR2S y trámite a las dependencias solucionadoras de los requerimientos el Departamento de Policía Risaralda realizó las actividades que más adelante se relacionan, así:

- El día 12 de marzo de 2025, se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas del Departamento de Policía Risaralda y Metropolitana de Pereira, la cual se llevó a cabo de manera presencial y virtual, con la participación de diferentes ciudadanos, defensores de derechos humanos, comunidades vulnerables, órganos de control y líderes comunitarios.
- En el marco de dicho evento, se recibieron un total de nueve (46) PQR2S, de las cuales se eliminaron 9 porque estaban en blanco, veinte siete (27) fueron tramitadas por la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Pereira y nueve (9) por la oficina de atención al ciudadano el Departamento de Policía Risaralda, teniendo en cuenta que, las mismas hacían alusión a consultas, peticiones y sugerencias respecto a problemáticas de la jurisdicción de dicha unidad policial.
- Por su parte, se recibió un reconocimiento, donde se destacaba la labor realizada por los uniformados de la Subestación la Capilla.
- Una petición y una sugerencia correspondían a problemáticas existentes en el municipio de Santa Rosa de Cabal.
- La Oficina de Atención al Ciudadano DERIS, tramitó las nueve (9) PQR2S aplicando la guía para la atención de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio policial y sugerencias, código 1IP-GU-0003, dando respuesta a los ciudadanos dentro de los términos de ley.
- En el siguiente cuadro, se puede observar el resumen de las PQR2S recibidas en la audiencia pública de rendición de cuentas, así como, el trámite realizado, así:



DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA  
INFORME FORTALECIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE PQR2S - EVALUACIÓN VIGENCIA 2024

Fecha de Solicitud	Resumen de PQR2S	Tipo de solicitud y Numero de ticket	Medio de Recepción	Estado	Unidad de trámite para respuesta	Radicado de respuesta	Fecha de respuesta
12/03/2025	Como residente de la vereda San Juan del Municipio de Santa Rosa de Cabal, expresa su especial reconocimiento y felicitación a los Policías del cuadrante del sector, por su buena labor en el acompañamiento a la comunidad.	Reconocimiento del servicio 652167-20250313	Formato 1DE-FR-0053 Formulación de preguntas en la jornada de rendición de cuentas	Concluido	Grupo Talento Humano DERIS	GS-2025-021006-DERIS	18/03/2025
12/03/2025	Que cuando secuestren Policías, no se demoren tanto para rescatarlos, ya que las familias sufren mucho"; por lo anterior respetuosamente me permito informar el trámite de la misma.	Petición 652170-20250313		Concluido	Grupo Acción Unificada por la Libertad Risaralda	GS-2025-021337-DERIS	19/03/2025
12/03/2025	Cómo se está trabajando con las comunidades con respecto a la drogadicción, robos, matoneo y el micro tráfico, sugiriendo más charlas pedagógicas en los colegios, barrios veredas, corregimientos y actividades lúdicas para la comunidad	Petición 652174-20250313		Concluido	Seccional de Protección y Servicios Especiales DERIS	GS-2025-022151-DERIS	21/03/2025
12/03/2025	En la policía metropolitana o el DERIS, existen programas o facilidades para que los miembros de la policía puedan estudiar y educarse, mejorando sus capacidades y si no, ¿porque no se da.	Petición 652143-20250313		Concluido	Grupo Talento Humano DERIS	GS-2025-023448-DERIS	27/03/2025
12/03/2025	Realiza la petición para que se realice la gestión junto con la gobernación para mejorar la Subestación de Policía vereda La Nubia de Marsella, la cual se encuentra en pésimas condiciones y no es digna para habitar allí.	Petición 652153-20250313		Concluido	Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DERIS	GS-2025-023441-DERIS	27/03/2025
12/03/2025	Solicita más pie de apoyo y construcción del comando de policía en Balboa, apoyo con radios de comunicación para la red de apoyo y cámaras de vigilancia; para el	Petición 652160-20250313		Concluido	Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DERIS	GS-2025-024499-DERIS	31/03/2025



	municipio le hace falta pie de fuerza, solicita más acompañamiento y patrullajes en las cabeceras de los municipios.						
12/03/2025	Que la Policía Nacional este en más contacto con esta comunidad.	Petición 652177- 20250313		Concluido	Derechos Humanos DERIS	GS-2025- 024528- DERIS	31/03/2025
12/03/2025	Cómo está trabajando la policía nacional para acabar con el microtráfico en los municipios y como está trabajando la policía ambiental que tiene problemas con los mismos vecinos al contaminar las aguas.	Petición 652190- 20250313		Concluido	Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DERIS	GS-2025- 024498- DERIS	31/03/2025
12/03/2025	Más vigilancia, en el municipio en los planes del ingenio, patrullajes y sugiere que la marina deberá de prestar vigilancia en este punto del ingenio.	Petición 652183- 20250313		Concluido	Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DERIS	GS-2025- 024927- DERIS	01/04/2025

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS DERIS

### Tiquete 652167:

**Sic (...) “Como residente de la vereda San Juan del Municipio de Santa Rosa de Cabal, expresa su especial reconocimiento y felicitación a los Policías del cuadrante del sector, por su buena labor en el acompañamiento a la comunidad.” Sic**

En atención a la carta de reconocimiento a los uniformados de la Subestación de Policía La Capilla, tramitada al Grupo de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias de la Policía Nacional (SIPQR2S) y radicada mediante el Ticket del asunto con fecha 13/03/2025, como residente de la vereda San Juan del Municipio de Santa Rosa de Cabal, expresa su especial reconocimiento y felicitación a los Policías del cuadrante del sector, por su buena labor en el acompañamiento a la comunidad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en la Guía para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y



Sugerencias, su solicitud fue remitida al Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Risaralda.

En nombre de la Policía Nacional, agradecemos sinceramente el valioso reconocimiento a nuestros hombres y mujeres parte de nuestra Policía Nacional, además de agradecer la visita a nuestro portal institucional y el valioso reconocimiento manifestado. Reiteramos nuestro compromiso de seguir atentos a la recepción de todas las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos al servicio y/o sugerencias que la comunidad y las instituciones consideren oportuno compartir, con el propósito de fortalecer el dinamismo y el mejoramiento continuo de nuestros servicios.

**Tiquete 652170:**

**Sic (...) “Que cuando secuestren Policías, no se demoren tanto para rescatarlos, ya que las familias sufren mucho”; por lo anterior respetuosamente me permito informar el trámite de la misma.” Sic**

En atención a su la petición allegada por usted en la rendición de cuentas del Departamento de Policía Risaralda, siendo radicada en el sistema de recepción de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias de la Policía Nacional (SIPQR2S), mediante solicitud del asunto de fecha 12/03/2025, en la cual solicita “que cuando secuestren Policías, no se demoren tanto para rescatarlos, ya que las familias sufren mucho”; por lo anterior respetuosamente me permito informar el trámite de la misma, así:

Los Grupos de Acción Unificada por la Libertad (GAULA), llevan a cabo todas las labores preventivas e investigativas con el fin de contrarrestar los delitos de secuestro y extorsión a nivel nacional, así mismo en lo concerniente al GAULA Risaralda, es importante precisar que hace más de 5 años, en este Departamento no se registra estadísticamente secuestros de funcionarios públicos ni fuerzas militares, por lo tanto entendemos y agradecemos su preocupación, como personal en uso de buen retiro de la Policía Nacional, como lo expresa en la petición del asunto, recomendación que se tiene en cuenta por parte de esta unidad GAULA, para brindar un efectivo servicio a la ciudadanía.

Finalmente es del caso indicar que, el estado colombiano creó los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal “GAULA” a través de la Ley 282 de 1996, con la misionalidad de contrarrestar los flagelos de secuestro y extorsión; misión particular que se desarrolla a través de la Resolución 02801 del 17/09/2009 que indica “La



Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional tiene como misión contribuir en la formulación de políticas de gobierno, desarrollando acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar y reducir los delitos de lesa humanidad que atentan contra la libertad personal; asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz” y recalca que, para el cumplimiento de su misión, en concordancia con la Ley 282 de 1996, que desarrollarán sus funciones.

#### **Tiquete 652174:**

***Sic (...) “Cómo se está trabajando con las comunidades con respecto a la drogadicción, robos, matoneo y el micro tráfico, sugiriendo más charlas pedagógicas en los colegios, barrios veredas, corregimientos y actividades lúdicas para la comunidad.” Sic***

En atención a la PQR2S "peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias" radicada mediante N° 652174-20250313 de fecha 13/03/2025, donde manifiesta *“cómo se está trabajando con las comunidades con respecto a la drogadicción, robos, matoneo y el micro tráfico, sugiriendo más charlas pedagógicas en los colegios, barrios veredas, corregimientos y actividades lúdicas para la comunidad”*, respetuosamente me permito informar las actividades desarrolladas por la Policía Nacional en el municipio de Guática vigencia 2024 y 2025.

Con base a la ley 1098 del 2006 Código de Infancia y adolescencia, la Policía Nacional mediante las diferentes especialidades adscritas al departamento de Policía Risaralda como el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, policía comunitaria y la dirección de antinarcóticos de la región N°3, en coordinación de autoridades garantes de derechos de la niñez y adolescencia con acompañamiento de secretaria de deporte y cultura del municipio de Guática vienen desarrollando diferentes actividades de prevención y control, así:

El día 05/02/2025 el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia en articulación con Policía comunitaria, bajo la Estrategia de Protección a la Adolescencia e Infancia segura E-PAIS y el programa “Abre Tus Ojos”, realizan actividad de prevención mediante charla educativa al personal estudiantil de la institución educativa Guatica de los grados sexto a un décimo, en temas como; autocuidado, prevención al consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA, el uso de los “vapper”, y responsabilidad penal para adolescentes, donde se sensibilizaron 143 estudiantes.



En la semana del 17 al 21 de marzo del 2025, se ejecutó en el programa escolarizado en prevención, consistente en brindar a la comunidad educativa de niños, niñas y adolescentes, herramientas que permitan la toma de decisiones asertivas, competencias ciudadanas, adoptando estilos de vida saludables, fortalecimiento de factores protectores “*familia, comunidad y colegio*”; realizado en articulación de policía comunitaria y los gestores de participación ciudadana de la dirección de antinarcóticos de la región N°3, con este programa se beneficiaron las siguientes instituciones educativas:

- Institución educativa Santa Ana, de los grados transición 1 y 2, grado 301-304 y grado 501, se beneficiaron 78 estudiantes.
- Institución educativa Santa Ana, de los grados 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, donde se beneficiaron 159 estudiantes.
- Institución educativa San Clemente desde los grados 6º a 11º, beneficiando 278 estudiantes.
- Institución educativa San Clemente, de los grados transición, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º beneficiando 244 estudiantes.
- Institución educativa Instituto Guatica, se beneficiaron 386 estudiantes y 13 docentes de la institución.



Es de anotar que por parte de policía comunitaria y los gestores de participación ciudadana de la dirección de antinarcóticos de la región N°3, se ha sensibilizado a las autoridades y comunidad urbana y rural sobre los temas de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, interviniendo a los siguientes sectores, así:



- Para el día 17/03/2025 a las 15:00 horas, se realiza reunión comunitaria en la casa de la cultura, con los integrantes de la asociación de juntas de acción comunal del municipio de Guática, participando 34 integrantes.
- Para el día 19/03/2025 a las 19:00 horas, se realiza reunión comunitaria con la comunidad en el barrio tulipanes, donde participan 10 integrantes del barrio.
- Para el día 20/03/2025 a las 18:00 horas, se realiza reunión comunitaria con la comunidad de la vereda Ospirma Bajo, donde participan 08 líderes del sector.
- Para el día 20/03/2025 a las 18:00 horas, se realiza reunión comunitaria con los integrantes de la estación de Bomberos, donde participan 07 bomberos.

De igual manera se sensibilizó al personal del concejo municipal y autoridades político administrativas de la administración municipal de Guática (R/da), sobre las rutas de atención a las víctimas del consumo de sustancias psicoactivas, para que sean promotores de la prevención al consumo de sustancias ilegales.



El día 19 de febrero y 14 de marzo de los corrientes, se realiza charla de prevención de consumo de estupefacientes donde se benefician los coordinadores de la secretaria de deportes y cultura del municipio, quienes serán promotores de la



prevención y rutas de atención con las personas que participan de los diferentes programas.



Por parte de los integrantes de policía comunitaria de manera constante realizan campañas de prevención, mediante puerta a puerta, entrega de volante y en la emisora municipal, tratando temas de convivencia ciudadana como, prevención al hurto en todas sus modalidades, lesiones personales, violencia intrafamiliar, prevención al consumo de sustancias ilegales y prevención al reclutamiento ilegal.



Es de anotar que para el año 2024, fue intervenido el barrio Tulipanes por medio de un espacio pedagógico y encuentro comunitario así:

### **Espacio pedagógico:**

- El día 11 al 20 de marzo de 2024, se da apertura al programa de espacios pedagógicos, dando inicio con una capacitación en ley 1801 del 2016 Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, seguido de mecanismos para la solución de conflictos, deberes y derechos, prácticas de convivencia sana, mecanismos para la participación ciudadana, seguridad vial, capacitación en primeros auxilios y desastres, liderazgo comunitario y prevención de delitos por parte de la subintendente Claudia Maritza García Mancilla, personal de la CARDER, Inspectora Municipal, Bomberos, Defensa Civil Logrando contribuir a las relaciones interpersonales, favoreciendo la construcción de conocimientos y aprendizaje, con el fin de promover una



convivencia sana entre la comunidad brindando el debido acompañamiento, fortaleciendo la confianza y comunicación entre las policía nacional y la ciudadanía, articulando capacidades para que la prestación del servicio sea de manera óptima y eficaz, previniendo los diferentes delitos que puedan afectar la convivencia de vecindarios.

De esta misma manera y al finalizar cada jornada de dicha capacitación se socializo con los asistentes el cronograma de capacitación pre acordado.

martes 29 de marzo 2024 en la estación de policía Guática llevó a cabo el acto de clausura y certificación de los participantes del programa Espacios Pedagógicos para la Convivencia y Educación Ciudadana; en este acto protocolario se hizo entrega del certificado a los participantes.



### **Encuentro comunitario:**

El día 27/02/2024, en el barrio tulipanes se lleva a cabo encuentro comunitario, donde se busca brindar espacios de interlocución con la participación de la comunidad del sector, y policía nacional en la construcción de compromisos que aporten a la solución de las problemáticas allí expuestas, así mismo buscar que la comunidad tome conciencia frente a la responsabilidad con la seguridad ya que son aliados estratégicos en la conservación de la misma, la comunidad expresa sus agradecimientos por estos espacios ya que ayudan a generar más confianza y credibilidad hacia el trabajo realizado por la policía nacional, y permiten a la comunidad conocer el trabajo realizado por parte de la policía, las acciones desarrolladas para la mitigación de los diferentes delitos que se presentan, se beneficiaron 28 personas.



### Cumplimiento compromisos

Se ordena al personal del modelo Nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, el incremento de planes de control y prevención con la solicitud de antecedentes a personas y vehículos en el barrio tulipanes, de igual manera los patrullajes constante cuadra a cuadra, plan baliza en el sector con el propósito de prevenir la ocurrencia de cualquier delito y generar más percepción de seguridad.



Con lo anterior se puede observar las diferentes actividades realizadas por la Policía Nacional, encaminadas al fortalecimiento mancomunado entre la Policía Nacional, Instituciones educativas y comunidad; en pro de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias del municipio de Guatica Risaralda.

### Tiquete 652143:

***Sic (...) “En la policía metropolitana o el DERIS, existen programas o facilidades para que los miembros de la policía puedan estudiar y educarse, mejorando sus capacidades y si no, ¿porque no se da” Sic***

En atención a la petición allegada a través de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Departamento de Policía Risaralda, donde consulta **“EN LA POLICÍA METROPOLITANA O EL DERIS, EXISTEN PROGRAMAS O FACILIDADES PARA QUE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA PUEDAN ESTUDIAR Y EDUCARSE,**



MEJORANDO SUS CAPACIDADES Y SI NO, ¿PORQUE NO SE DA??”; frente a lo anterior, es preciso indicarle lo siguiente:

En cumplimiento a lo citado en la Resolución 01572 del 08/05/2023 “*Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia*”, en su Artículo 12, numerales 5 y 6; la Policía Nacional diseña una estrategia focalizada a retribuir de manera no pecuniaria el compromiso del personal uniformado y no uniformado, mediante la modificación de la hora de llegada, almuerzo o salida (de acuerdo a las necesidades del personal) con el fin de que adelanten sus estudios académicos presenciales o virtuales.

Visto lo anterior, el Departamento de Policía Risaralda ha generado convenios con las universidades que se relacionan continuación, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros uniformados, como en cada caso se indica:

### **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**

A través de un programa de homologación del técnico profesional en servicio de policía y el pregrado en administración policial, con el otorgamiento de un beneficio económico que les permitirá iniciar o continuar su formación profesional con un auxilio educativo del 20% sobre el valor total de la matrícula para acceder a programas en modalidad virtual, desde cualquier parte del país.

Se podrán homologar los siguientes títulos:

- Criminalística
- Administrador policial
- Técnico profesional en servicio de policía
- Especialización en servicio de policía.
- Derecho
- Administración de empresas
- Administración pública
- Profesional en gestión de la seguridad y salud laboral

Beneficios:

- Descuento por pronto pago de hasta el 40% para el primer semestre
- Un 20% de descuento desde el segundo semestre y aplicará para toda la carrera



- Modalidad 100% virtual
- Crédito inmediato 100% digital

## **UNIVERSIDAD VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**

Ofrece al personal adscrito a la Región de Policía N°3, diferentes ofertas académicas en la Sede Medellín-Pereira y cuenta con diferentes programas a distancia, la universidad genera descuentos en el valor de la matrícula semestral para los programas académicos de pregrado, posgrado, y educación continuada que se oferten, para el personal de servicio activo de la policía, uniformados y no uniformados, personal en uso del buen retiro, pensionados de la Tesorería General de la Policía Nacional (TEGEN) y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR); así mismo personal con algún tipo de discapacidad, personal de la reserva activa, beneficiarios directos uniformados fallecidos en actos meritorios del servicio, así como el núcleo familiar del funcionario.

## **FUNDACIÓN GENERAL ANTONIO NARIÑO (FUGAN)**

Se otorgaron becas para el personal uniformado o sus beneficiarios directos (registrados en el Sistema para la Administración del talento Humano SIATH) que estén interesados en adelantar el programa Técnico Laboral en las siguientes áreas:

- Gestión Administrativa Contable y Financiera
- Gestión del Talento Humano
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Investigación Judicial y Criminalística
- Gestión de Procesos del Deporte

Cabe indicar que los permisos para adelantar estudios académicos presenciales o virtuales se deben canalizar a través del Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional, previa solicitud del funcionario con el lleno de los requisitos; así mismo el permiso se concederá bajo la premisa de no afectar la prestación del servicio de Policía y cuando su disponibilidad no esté enmarcada en la atención de eventos de orden público o servicios extraordinarios que requieran la presencia del funcionario por parte del Comandante de la unidad.



### **Tiquete 652153:**

***¿Sic (...) “Realiza la petición para que se realice la gestión junto con la gobernación para mejorar la Subestación de Policía vereda La Nubia de Marsella, la cual se encuentra en pésimas condiciones y no es digna para habitar allí?”***

En atención a la solicitud de asunto, allegado por usted en la rendición de cuentas del Departamento de Policía Risaralda, siendo insertada en el sistema de recepción de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias de la Policía Nacional (SIPQR2S), siendo radicada mediante ticket del asunto de fecha 13 de marzo del 2025, en la cual “realiza la petición para que se realice la gestión junto con la gobernación para mejorar la Subestación de Policía vereda La Nubia de Marsella, la cual se encuentra en pésimas condiciones y no es digna para habitar allí, respetuosamente me permito indicarle el trámite de la misma, así:

Por tal motivo, se dispuso la valoración integral de cada uno de los aspectos relacionados en la petición, me permito informar que el día 17/12/2024 se trasladó el personal que conforma la subestación de policía la Nubia, basado en lo siguiente aspectos:

Teniendo en cuenta, que la Subestación de Policía la Nubia funcionaba en este lugar desde hace 37 años, lo cual representa un estado de vetustez significativo, se realizó evaluación técnica a la infraestructura de la Subestación de Policía la Nubia del municipio de Marsella, por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Policía Risaralda, Grupo de Infraestructura de la Región de Policía No.3 y la Unidad de Gestión del Riesgo de la Gobernación de Risaralda, quienes emitieron los siguientes conceptos:

#### **Concepto 1: Seguridad y Salud en el trabajo**

Comunicación oficial GS-2024-063745-DERIS del 18 de octubre de 2024, el Jefe de Talento Humano, informa la evaluación del riesgo locativo según lo establecido en la Guía 1DH-GU-0015 “*Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales y estimación de controles en las unidades policiales SGSST*”, quienes aducen que teniendo en cuenta que ya no hay lugar a mantenimientos de tipo preventivos y que de acuerdo a los riesgos evidenciados, hay que ejercer los controles directamente en la fuente del peligro, por lo cual existe la imperiosa necesidad de una intervención estructural de manera inmediata en las instalaciones de la Subestación, así:



- Pisos, presenta riesgo de tipo locativo por caídas a nivel en donde la humedad han dejado expuesto la tierra de la cimentación de las instalaciones.
- Paredes, presencia de moho y lama en diferentes partes de las instalaciones, las cuales generan riesgo de tipo biológico por la exposición prolongada de la inhalación de estos, pudiendo presentarse infecciones de las vías respiratorias en los trabajadores.
- Cielorraso, las tablillas se encuentran con broma expulsan de forma prolongada residuos que caen sobre camas, mesas, electrodomésticos, etc, genera riesgo biológico por la inhalación involuntaria de estos residuos, así como las heces de diferentes roedores que merodean en el cielorraso por el deterioro del techo.
- Techo, representa riesgo de tipo locativo por caída de objetos, teniendo en cuenta que presenta goteras en diferentes partes que han afectado la estructura en guadua y madera que puede colapsar sobre los funcionarios, además contribuye en épocas de invierno con que el agua lluvia genera humedad.
- Baños, constituyen riesgo de tipo biológico, teniendo en cuenta que debido al desgaste del esmalte que recubre la taza sanitaria, se encuentra manchada y no permite una correcta limpieza e higiene.
- Cocina, carece de puerta y el concreto donde se puede ubicar el marco para la instalación de una se encuentra demolido, se hace necesario instalar marco y puerta, al igual que la reparación del vidrio de la ventana superior para que limiten el acceso de animales en horas de la noche, o en cuando el habitáculo se encuentre solo.
- Fluido eléctrico, observa riesgo eléctrico teniendo en cuenta que toda la red esta deshabilitada, los diferentes terminales eléctricos no sirven, hay cables sin recubrimiento de caucho que aisle el contacto con los funcionarios a la hora de su uso, hay conexiones improvisadas realizadas por los mismos trabajadores, para el suministro mínimo de diferentes dispositivos usados en la cotidianidad.
- Puertas y ventanas, presentan riesgo locativo por condiciones de seguridad, teniendo en cuenta que son de madera melamínica y tríplex, las cuales se



encuentran podridas al igual que sus marcos con resaltos filosos de la madera y hierro de las ventanas que pueden cortar los funcionarios

## **Concepto 2: Infraestructura de instalaciones policiales**

Comunicación oficial GS-2024-016228-REGI3 del 17 de septiembre de 2024.

- La distribución interna de la edificación no cumple con los parámetros establecidos por la Policía Nacional en lo referente al programa arquitectónico de necesidades para Estaciones o Subestaciones de Policía Tipo A.
- Las instalaciones actuales fueron diseñadas, construidas e implementadas para el servicio de policía, sin el análisis relacionado con su nivel de seguridad y de amenaza sísmica.
- Estas instalaciones no poseen espacios básicos de una unidad policial como área de oficinas o administrativa independiente, oficina de denuncias y contravenciones, sala CIEPS, garitas, almacén de armamento, entre otros.
- Según la inspección visual los componentes estructurales y no estructurales de las instalaciones, no cumplen las condiciones mínimas requeridas para las dimensiones de diseño que exige la NSR-10.

## **Concepto 3: Gestión del riesgo de Risaralda**

Ficha técnica CDGRD796

- Identifican problemas significativos que comprometen tanto la estabilidad estructural como la funcionalidad y seguridad de las instalaciones.
- Los muros estructurales presentan niveles críticos de humedad y proliferación de moho, lo que deteriora la resistencia del material y aumenta los riesgos para la salud de los ocupantes.
- Deterioro significativo de la estructura, sistemas eléctricos y condiciones sanitarias.

De lo anterior cabe resaltar, que, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el compromiso con la ciudadanía en la prestación de un servicio continuo, ininterrumpido y permanente que concierne la labor policial, se ha garantizado la



prestación del servicio en cada uno de los puntos de la vereda La Nubia, direccionado desde la Subestación de Policía La Oriental.

#### **Tiquete 652160:**

***¿Sic (...) “Solicita más pie de apoyo y construcción del comando de policía en Balboa, apoyo con radios de comunicación para la red de apoyo y cámaras de vigilancia; para el municipio le hace falta pie de fuerza, solicita más acompañamiento y patrullajes en las cabeceras de los municipios”***

En atención a las sugerencias presentadas por usted durante la audiencia de rendición de cuentas del Departamento de Policía Risaralda realizada el día 12/03/2025, la cual fue registrada en el Sistema de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SPQR2S) de la Policía Nacional con asignación de ticket del asunto, donde, entre otros aspectos, *“solicita más pie de apoyo y construcción del comando de policía en Balboa, apoyo con radios de comunicación para la red de apoyo y cámaras de vigilancia; para el municipio le hace falta pie de fuerza, solicita más acompañamiento y patrullajes en las cabeceras de los municipios”*, me permito dar respuesta en los siguientes términos, así:

Atendiendo el compromiso con la ciudadanía en la prestación de un servicio cercano, eficiente e ininterrumpido en el marco de la misionalidad constitucional encomendada a la Policía Nacional, que entre otros señala:

***“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.***

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

(...)



**ARTICULO 218.** *La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (...)*”<sup>1</sup>

*(Subraya fuera de texto)*

Nos permitimos informar que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-022953-DERIS de fecha 26/03/2025 suscrito por la señora Teniente Valentina Quintero Rivera, Jefe de Talento Humano, en relación al “*incremento del pie de fuerza en la Estación de Policía Balboa*”, este, ha sido variable según la dinámica de la institución, con la llegada y salida del personal en la unidad. Durante la 2024 y 2025 se cuenta en la Estación de Policía Balboa total de diecinueve (19) funcionarios, que, de acuerdo a las Tablas de Organización Policial “TOP”, y el personal dispuesto para el Departamento de Policía Risaralda, se ha venido realizado un despliegue administrativo para la asignación de cargos en esta unidad policial, con la finalidad de fortalecerla constantemente, procurando tener un pie de fuerza ideal para dicha Estación de Policía, garantizando el desarrollo del servicio de Policía.

En relación a la construcción de la Estación de Policía Balboa, me permito indicar que como lo señala la Jefatura Administrativa del Departamento mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-023289-DERIS se han venido realizando las actuaciones interinstitucionales ante la Administración Municipal con el fin de realizar verificaciones, estudios y proyecciones de viabilidad en referencia a instalaciones policiales que cumplan con las especificaciones requeridas, de ello, es dable mencionar que la institucionalidad se ciñe a los diferentes procesos y/o procedimientos en el marco de la normatividad y lineamientos institucionales en la materia.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de apoyo con radios de comunicación para la “*red de apoyo y cámaras de vigilancia*”, me permito indicar que la Policía Nacional a través de las diferentes especialidades despliega el servicio de policía con procesos y procedimientos estandarizados, implementando estrategias que propendan por el continuo mejoramiento y fortalecimiento del servicio de policía, como lo es el Grupo de Prevención y Educación ciudadana.

Es así, como durante el despliegue de las estrategias de participación ciudadana de

---

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia 1991



naturaleza preventiva, contamos con la creación y puesta en marcha de las denominadas “*Redes de Apoyo y Comunicaciones*”, entre ellas “*Alianza estratégica entre la Policía Nacional y los diferentes gremios, empresas públicas y privadas*”, para el mejoramiento de la seguridad ciudadana, donde se permite la integración de una serie de sistemas de comunicación que contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de seguridad en determinadas áreas o entornos, resaltando algunas de sus características, así:

- Prevenir acciones delincuenciales de cualquier tipo, desde un hurto simple, hasta un secuestro o un atentado terrorista.
- Ayudar a las demás personas, colaborando en la convivencia pacífica de su comunidad.
- Medio seguro para informar, ya que garantiza a las empresas de vigilancia privada la total reserva y la confidencialidad de la información que suministra.
- Herramienta para interactuar, permitiendo una comunicación en doble vía, entre la Fuerza Pública y los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vinculados a la Red, logrando así, que ambas partes trabajen en equipo, en la solución de los problemas de seguridad de su entorno.

Estrategia institucional que se desarrolla de conformidad con las características sociales, productivas, entre otras de cada sector, desarrollando actividades de inclusión ciudadana como:

- Capacitaciones mensuales
- Mesas técnicas sectoriales
- Consulta personas y vehículos
- Asistencia y orientación personalizada
- Capacidad de reacción nacional
- Intercambio permanente de información.

Cuyo objetivo principal es la “*obtención y canalización de información ágil, veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles, en especial los relacionados con el terrorismo, (Decreto Ley 3222 de 2002).*”, encaminadas a lograr resultados como:

- Fomentar la participación conjunta de las personas y las instituciones del Estado para mejorarla convivencia y seguridad ciudadana.



- Fortalecer el espíritu de solidaridad e integración entre las personas.
- Concientizar y comprometer a las personas con su propia seguridad y convivencia.
- Identificar y mejorar las debilidades en materia de seguridad que presentan los sectores y su entorno.
- Crear canales de comunicación que faciliten la participación de la ciudadanía y las instituciones con el fin de contrarrestar las causas y factores originadores, facilitadores, estructurales y socioculturales de los delitos y conflictos ciudadanos.
- Crear convenios con entidades públicas y privadas con el fin de buscar apoyo a la seguridad ciudadana.
- Incrementar el suministro de información anticipativa para la prevención del delito y los comportamientos contrarios a la convivencia.
- Contrarrestar los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en el sector.

Fortalecimiento de las habilidades como la comunicación efectiva o la gestión del tiempo, que les permite adquirir herramientas que aumentan sus resultados, evidenciado en la articulación con la ciudadanía, entidades gubernamentales y Policía Nacional.

Red de Apoyo y Comunicaciones donde hacen parte los grupos sociales o comunidades en un territorio, sin importar su género, sus costumbres, símbolos y prácticas culturales, dinámicas económicas, políticas y sociales.

Ahora bien, frente a lo expuesto, es importante y pertinente aclarar lo siguiente: en el Decreto 399 del 14-02-2011 *“Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”*, se establecen los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, los cuales funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.



La Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

*El Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, de la norma ídem, establece que de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.*

*A su turno, el párrafo de la norma en cita, señala que el Ministerio del Interior y de Justicia diseñará y pondrá en funcionamiento, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos.*

De igual forma y conforme a la normatividad vigente, es imperioso señalarle lo siguiente:

*Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

*El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el*



*Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.*

Artículo 18. Funciones de los Comités de Orden Público. Son funciones de estos Comités:

- 1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.*
- 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.*
- 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.*
- 4. Recomendar al Gobernador o alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.*
- 5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.*
- 6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.*

En razón a lo anterior, para la continuidad de los programas de prevención ofertados por la Policía Nacional se establecerán las coordinaciones necesarias en los centros poblados que se requieran para establecer plan de trabajo que sea direccionado a prevenir la eventual comisión de delitos de impacto, en cuanto a la formulación de proyectos de inversión con afectación de presupuesto, es necesario que se generen solicitudes para estos espacios de interlocución ante la administración municipal, en el caso del municipio de Balboa, para que se atienda el requerimiento.

Por lo anterior, y atendiendo el principio de colaboración armónica entre entidades, la Policía Nacional, para el caso que nos ocupa, el Departamento de Policía Risaralda a través del Grupo de Prevención y Participación Ciudadana, dadas las competencias institucionales mediante programas, procesos y procedimientos en el marco de “prevención”, estará presto atender sus requerimientos frente al



fortalecimiento de los programas comunitarios como las Redes de Apoyo y Comunicaciones, a través de los cuales se puedan elevar las solicitudes correspondientes a la administración municipal con el fin de que se fortalezcan con la implementación de radios de comunicación, frente a los que como Policía Nacional podemos brindar asesoría frente a las especificaciones técnicas y ubicación estratégica de estos dispositivos, con el fin de que se pueda aumentar su eficiencia y efectividad.

Finalmente, me permito indicar que este comando estará presto atender sus requerimientos y brindar las asesorías que se requieran frente al programa “Redes de Apoyo y Comunicaciones”, no manejamos recursos que se destinen a la compra de los elementos que se relacionan en su solicitud. En este sentido, es pertinente informarle que tan pronto la administración del municipio de Balboa o de la Gobernación de Risaralda dispongan de los recursos para tal fin, se puede tener en cuenta para el fortalecimiento de la seguridad a través de radios de comunicación.

Así mismo, el grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones, ha realizado las gestiones ante el nivel central OFTIC y Gobernación del Departamento, mediante solicitudes y radicación de proyectos, que permitan fortalecer la red de voz, con la adquisición de medios de comunicaciones como radios y repetidores, que garanticen las correctas comunicaciones para las unidades de policía que conforman el departamento.

No obstante y bajo el mismo escenario, nos remitimos a la Resolución Nro. 3207 de 2024 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, acto administrativo mediante el cual el director general de la policía nacional de Colombia en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 2º del Decreto 113 de 2022, en virtud del art 218 constitucional, refuerza lo señalado en el artículo 8 de la Ley 62 de 1993, que indica:

*(...) Que el artículo 8 de la referida ley establece que "El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con, la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales" (...).*

En consecuencia, la Resolución Nro. 3207 de 2024, en el artículo 16, señala entre sus principios rectores:

*"(...) ARTÍCULO 16. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. La Policía Nacional, en coordinación con autoridades judiciales y demás entidades del Estado en lo que resulte pertinente, realizará actividades permanentes, adecuadas, eficaces,*



*eficientes y oportunas, con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y la seguridad. Para la conservación de la convivencia y seguridad, o su restablecimiento donde sean alteradas, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de forma inmediata y preferente sobre la de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con la de los alcaldes, con excepción de los alcaldes de los distritos especiales cuyas ordenes no están subordinadas a los gobernadores”(...).*

A su turno, del Título II, Capítulo I, de las generalidades del servicio, dispone:

**ARTÍCULO 41. SERVICIO DE POLICÍA.** ***El servicio de policía es un servicio público a cargo del Estado** y se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial (Art. 2 ley 62 de 1993).*

*Énfasis propio*

**Así las cosas, el servicio de policía se presta en todo el territorio nacional en forma permanente,** *única y exclusivamente por el personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional. (Art. 117 ley 2179 de 2021).*

*Énfasis propio*

**Seguidamente en su artículo 42 sobre la naturaleza del servicio, señala:** *“La naturaleza del servicio es preventiva. **Esta propende por el mantenimiento de la paz y la armonía social,** la convivencia ciudadana, la gestión adecuada de conflictos, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado dirigidas a la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública”*

En armonía con lo expuesto, el referido acto administrativo enuncia detalladamente las características del servicio de policía, veamos:

**(...) “ARTÍCULO 45. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.** *El servicio que presta la Policía Nacional es esencialmente:*



**1.Público. Se caracteriza por ser público, primario e inherente a la finalidad social del Estado, asignado constitucionalmente a la Policía Nacional, que aporta desde sus procesos institucionales, al mantenimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.**

*Énfasis propio*

*2.Obligatorio. Como fin del Estado, a éste le corresponde la prestación indeclinable, inmediata y permanente del servicio público de policía.*

*3.Monopolizado. Se presta exclusivamente por parte del Estado a través de la Policía Nacional, el cual es indelegable en su función y prestación.*

Dado lo anterior, el despliegue de las capacidades institucionales en cada una de las jurisdicciones, entre ellas el Municipio de Balboa, en virtud de la misionalidad y fines institucionales, reafirma el compromiso de mantener una disponibilidad del servicio, referida en el artículo 49, que indica:

*“Es la permanente disponibilidad de los integrantes de la institución, quienes tienen la obligación de prestar sus servicios cuando estos sean demandados por sus jefes nacionales, directores, jefes o comandantes, aún en días y en horas que no hacen parte de su jornada de trabajo, en razón a la prevalencia del interés general y para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, lo anterior, en observancia de los lineamientos dispuestos por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-024 de 1998”.*

Es así, como en dicha unidad policial se despliega en servicio de Policía de manera **permanente**, con mayor atención en la zona urbana, se realizan planes de prevención y control de manera permanente, logrando con ello la contención del delito, se despliegan los patrullajes urbanos y rurales, planes balizas, registro y solicitud de antecedentes a personas y vehículos, así mismo se continuarán con cada una de las actividades establecidas, durante los fines de semana control a los establecimientos abiertos al público donde se expenden bebidas embriagantes con el fin de prevenir las riñas.



El personal de Gestión comunitaria realiza las campañas preventivas y educación dirigida a los habitantes del municipio, mediante charlas alusivas a la prevención, sensibilizamos a la comunidad para que adopten medidas de precaución y autocuidado.

#### **Tiquete 652177:**

#### **¿Sic (...) “Que la Policía Nacional este en más contacto con esta comunidad”**

En atención a la solicitud interpuesta por usted, en la rendición de cuentas realizada el día 12/03/2025 en la ciudad de Pereira ante el Grupo de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias de la Policía Nacional a la cual usted asistió, siendo radicada mediante ticket del asunto con fecha 12/03/2025, en la cual solicita que la Policía Nacional este en más contacto con esta comunidad, por lo anterior me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Grupo de Derechos Humanos del Departamento de Policía Risaralda, es la unidad encargada de desplegar la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad – ESPOV –, para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales asignadas en la política pública expedida por el Gobierno Nacional en materia de prevención, protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, con enfoque diferencial, territorial, género, étnico y de derechos, conforme con la competencias y misionalidad de la Policía Nacional.

En este sentido, la atención institucional preventiva a la población objeto de la presente Directiva Transitoria ESPOV, en la que se incluye a las comunidades indígenas del departamento esta sujeta a la acreditación de la actividad desarrollada por la persona y no a factores de remuneración, subsidio de asistencia social o a la simple pertenencia a un grupo, organización o entidad.



Frente al contexto descrito y en atención a los lineamientos del Gobierno Nacional incorporados en el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 – Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en su acápite “*Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades*”, específicamente en su ítem de **prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual**, el cual contempla la ampliación de la capacidad de respuesta del Cuerpo Élite de la Policía y demás iniciativas de fortalecimiento en materia de protección, sustentadas en el diálogo permanente entre autoridades, comunidades y liderazgos sociales, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades de la población vulnerable haciendo especial énfasis en los enfoques diferenciales.

Por lo expuesto, el enfoque de la -ESPOV- se centra en el desarrollo de acciones integrales y diferenciales para la prevención de los factores de riesgo que vienen afectando a los líderes sociales y defensores/as de Derechos Humanos, con el fin de continuar el despliegue de las cinco (5) iniciativas que componen la estrategia, así:

1. Actualización y unificación de la ruta de actuación institucional para la prevención de afectaciones a la vida e integridad a líderes y lideresas sociales, comunales, periodistas y defensores de Derechos Humanos.
2. Coordinación y acopio de alertas de inteligencia que permita el proceso de identificación, análisis y advertencia de riesgo, para generar seguimiento permanente a la evolución de los actores que generen amenaza en determinada zona del país.
3. Consolidación de las actividades de apoyo judicial para el esclarecimiento de los homicidios a líderes y lideresas sociales, comunales, periodistas y defensores de Derechos Humanos.
4. Interoperabilidad de las estrategias con énfasis en la prevención de los factores de riesgo que vienen afectando a los líderes sociales y defensores/as de Derechos Humanos.
5. Coordinación multisectorial y multinivel, contribuirá a la transparencia, integridad, lucha contra la corrupción, promoviendo una cultura de respeto, promoción y protección de los DD. HH



**Tiquete 652190:**

**¿Sic (...) “Cómo está trabajando la policía nacional para acabar con el microtráfico en los municipios y como está trabajando la policía ambiental que tiene problemas con los mismos vecinos al contaminar las aguas”**

En atención a las sugerencias y solicitudes presentadas por usted durante la audiencia de rendición de cuentas del Departamento de Policía Risaralda realizada el día 12/03/2025, la cual fue registrada en el Sistema de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SPQR2S) de la Policía Nacional con asignación de Ticket del asunto, donde señala entre otros aspectos, información de *“cómo está trabajando la policía nacional para acabar con el microtráfico en los municipios y como está trabajando la policía ambiental que tiene problemas con los mismos vecinos al contaminar las aguas.”*, por medio de la presente, me permito dar respuesta a su petición, así:

Atendiendo el compromiso con la ciudadanía en la prestación de un servicio cercano, eficiente e ininterrumpido en el marco de la misionalidad constitucional encomendada a la Policía Nacional, que entre otros señala:

***“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.***

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*  
(...)

***ARTICULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones***



*necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (...) ”<sup>2</sup>*

*(Subraya fuera de texto)*

Nos permitimos informar que mediante comunicado oficial GS-2025-022901-DERIS, la Seccional de Investigación Criminal Risaralda (SIJIN) mediante, informa la articulación con las diferentes modalidades del servicio de Policía en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, en el marco de las políticas de seguridad y convivencia ciudadana, donde ha implementado diversas estrategias para prevenir, combatir y reducir el microtráfico en el departamento de Risaralda, en sus once (11) municipios así:

1. Operativos de control, allanamientos y registro a inmuebles:

- Se han realizado operativos en zonas identificadas como focos de inseguridad y sitios de venta estupefacientes, mediante labores investigativas, manejo de fuentes humanas y recolección de información se ha logrado la ejecución de estas actividades operativas.
- Se han ejecutado allanamientos y registros a inmuebles, de igual manera capturas dirigidas a desarticular estructuras dedicadas al tráfico de sustancias estupefacientes, logrando la incautación de sustancias estupefacientes y la detención de personas vinculadas a estas actividades ilícitas.

2. Trabajo de inteligencia y seguimiento:

- Se han fortalecido las unidades de inteligencia y policía judicial para identificar y capturar a los ciudadanos que puedan estar vinculados con hechos delictivos.

3. Articulación con la Fiscalía General de la Nación:

- La Seccional de Investigación Criminal Risaralda, trabaja de manera articulada con la Fiscalía General de la Nación para adelantar líneas investigativas y judicializar actores criminales por delitos relacionados con el tráfico y distribución de sustancias psicoactivas.
- Se han realizado investigaciones conjuntas que han permitido la desarticulación de bandas criminales dedicadas al microtráfico en varios municipios del Departamento de Risaralda.

---

<sup>2</sup> Constitución Política de Colombia 1991



De otra parte, en relación a lo manifestado en su petición respecto a sic “*policía ambiental*” me permito indicar que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-023168-DERIS la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental, pone en conocimiento las verificaciones realizadas frente a los hechos expuestos en su solicitud, de ello se traen apartes del referido oficio, así:

Por tal motivo, el 25 de marzo de 2025 personal adscrito a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DERIS, realizó desplazamiento al lugar antes mencionado, obteniendo la siguiente información:

- 1. El vertimiento de aguas residuales en la vereda corresponde a una problemática ambiental con antecedentes de aproximadamente 40 años, sin que las diferentes administraciones del municipio de Quinchía hayan logrado una solución efectiva.*
- 2. La comunidad manifiesta que, a pesar de la existencia de un sistema de alcantarillado público, la mayoría de los afectados carecen de los recursos necesarios para conectar sus redes domiciliarias a la red principal y no han recibido ayudas pertinentes para este propósito.*
- 3. Se tomó contacto con el presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento El Naranjal, quien informó que en varias ocasiones se han remitido comunicados a las entidades públicas y autoridades ambientales, sin obtener respuesta efectiva.*
- 4. No se evidenciaron personas realizando actividades ilícitas relacionadas con la contaminación del caudal.*
- 5. Se estableció contacto directo con habitantes del sector con el fin de recopilar información que permita concertar una posible solución y remitir el caso a las entidades competentes.*

De acuerdo a lo antes expuesto, en el marco de la actividad de policía, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-023097-DERIS de fecha 26 de marzo de 2025, se eleva solicitud a las Empresas Públicas Municipales de Quinchía, con el fin de que, en el marco de sus competencias, brinde una solución efectiva a la comunidad afectada.



De ello, es dable mencionar que cualquier funcionario puede elevar solicitudes ante las autoridades competentes, con el fin de informar las afecciones, como es del caso, se vienen presentando, así mismo, se adjuntan las actuaciones interinstitucionales surtidas por parte de la Policía Nacional, con el fin de que sea consultado su avance y/o respuesta a los hechos puestos en conocimiento.



#### Tiquete 652183:

**Sic (...) “Más vigilancia, en el municipio en los planes del ingenio, patrullajes y sugiere que la marina deberá de prestar vigilancia en este punto del ingenio”**

En atención a las sugerencias presentadas por usted durante la audiencia de rendición de cuentas del Departamento de Policía Risaralda realizada el día 12/03/2025, la cual fue registrada en el Sistema de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SPQR2S) de la Policía Nacional con asignación de Ticket del asunto, donde solicita: *“más vigilancia, en el municipio en los planes del ingenio, patrullajes y sugiere que la marina deberá de prestar vigilancia en este punto del ingenio”*, por medio de la presente, me permito dar respuesta a su petición, así:

Atendiendo el compromiso con la ciudadanía en la prestación de un servicio cercano, eficiente e ininterrumpido en el marco de la misionalidad constitucional encomendada a la Policía Nacional, que entre otros señala:

***“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.***



*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

(...)

**ARTICULO 218.** *La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (...)*”<sup>3</sup>

*(Subraya fuera de texto)*

En armonía con lo expuesto la Resolución Nro. 3207 de 2024 "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía", mediante el cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 2º del Decreto 113 de 2022, en línea con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 62 de 1993, que indica:

*(...) Que el artículo 8 de la referida ley establece que "El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con, la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales" (...).*

En consecuencia, la Resolución Nro. 3207 de 2024, en el artículo 16, señala entre sus principios rectores:

**"(...) ARTÍCULO 16. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN.** *La Policía Nacional, en coordinación con autoridades judiciales y demás entidades del Estado en lo que resulte pertinente, realizará actividades permanentes, adecuadas, eficaces, eficientes y oportunas, con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y la seguridad. Para la conservación de la convivencia y seguridad, o su restablecimiento donde sean alteradas, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de forma inmediata y preferente sobre la de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con la de los alcaldes, con excepción*

---

<sup>3</sup> Constitución Política de Colombia 1991



de los alcaldes de los distritos especiales cuyas ordenes no están subordinadas a los gobernadores” (...).

A su turno, del Título II, Capítulo I, de las generalidades del servicio, dispone:

**ARTÍCULO 41. SERVICIO DE POLICÍA.** El servicio de policía es un servicio público a cargo del Estado y se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial (Art. 2 ley 62 de 1993).

Énfasis propio

Así las cosas, el servicio de policía se presta en todo el territorio nacional en forma permanente, única y exclusivamente por el personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional. (Art. 117 ley 2179 de 2021).

Énfasis propio

Seguidamente en su artículo 42 sobre la naturaleza del servicio, señala: “La naturaleza del servicio es preventiva. Esta propende por el mantenimiento de la paz y la armonía social, la convivencia ciudadana, la gestión adecuada de conflictos, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado dirigidas a la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública”

A su turno, enuncia las características del servicio de policía, veamos:

(...) “**ARTÍCULO 45. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.** El servicio que presta la Policía Nacional es esencialmente:

**1. Público.** Se caracteriza por ser público, primario e inherente a la finalidad social del Estado, asignado constitucionalmente a la Policía Nacional, que aporta desde sus procesos institucionales, al mantenimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Énfasis propio

**2. Obligatorio.** Como fin del Estado, a éste le corresponde la prestación indeclinable, inmediata y permanente del servicio público de policía.



**3. Monopolizado. Se presta exclusivamente por parte del Estado a través de la Policía Nacional, el cual es indelegable en su función y prestación.**

Es así como el despliegue de las capacidades institucionales en cada una de las jurisdicciones, entre ellas el Municipio de Balboa, en virtud de la misionalidad y fines institucionales, reafirma el compromiso de mantener una disponibilidad del servicio, referida en el artículo 49, que indica:

*“Es la permanente disponibilidad de los integrantes de la institución, quienes tienen la obligación de prestar sus servicios cuando estos sean demandados por sus jefes nacionales, directores, jefes o comandantes, aún en días y en horas que no hacen parte de su jornada de trabajo, en razón a la prevalencia del interés general y para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, lo anterior, en observancia de los lineamientos dispuestos por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-024 de 1998”.*

Por lo anterior, nos permitimos indicar que en dicha unidad policial se viene desplegando el servicio de Policía de manera **permanente**, implementando los planes de prevención y control, logrando con ello la contención del delito, se despliegan los patrullajes rurales, planes balizas, registro y solicitud de antecedentes a personas y vehículos, así mismo se continuarán con cada una de las actividades establecidas en dicha jurisdicción.

Es anotar que las vía que conduce al municipio de Apia, la Virginia y Cartago, orgánicamente pertenecen al municipio de Balboa, por tal motivo no es viable el despliegue permanente del servicio de policía por parte de la Subestación de Policía “La Marina” en el sector que usted relaciona, teniendo en cuenta que esta unidad tiene injerencia y primordialmente desarrolla su actividad de Policía en el municipio de Santuario, unidad policial que cuenta con problemáticas y condiciones de seguridad y convivencia específicas que también requieren de la presencia policial.

Por lo tanto, el desplazamiento de los funcionarios de la Subestación de Policía “La Marina” al sector el “Ingenio”, por sus características geográficas requieren un recorrido más extenso por parte del personal policial, generando mayor riesgos durante el desplazamiento del personal a planes en el sector del “Ingenio” como un impacto negativo frente al tiempo de respuesta en la atención oportuna a requerimientos ciudadanos, por lo anterior no es viable atender favorablemente dicha sugerencia, ello, sin perjuicio el apoyo que se pueda originar en cada unidad policial en el marco de las necesidades del servicio.